

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

ACUERDO mediante el cual se da a conocer el formato OC3 Solicitud de Regularización a través del cual los particulares podrán presentar el trámite de regularización ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).

Al margen un logotipo, que dice: Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL FORMATO "OC3 SOLICITUD DE REGULARIZACION" A TRAVES DEL CUAL LOS PARTICULARES PODRAN PRESENTAR EL TRAMITE DE REGULARIZACION ANTE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT).

FERNANDO PORTILLA HIGAREDA, Director General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 21 y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 69-M fracciones III a X, 69-N y 69-O de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción I y 9 fracción IV del Decreto de Creación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y 17 y 18 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra por sus siglas CORETT, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto de conformidad con las disposiciones aplicables regularizar, a petición de parte, la tenencia de la tierra, en donde existan asentamientos humanos irregulares ubicados en predios ejidales, comunales y de propiedad federal;

Anexo denominado Formato "OC3" Solicitud de Regularización, complemento del acuerdo publicado el día 2 de julio del año en curso, mediante el cual se dan a conocer los datos de información y requisitos que deberán contener las solicitudes que con motivo de un trámite de regularización, presenten los particulares ante esta Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Con el formato antes mencionado se completan los requisitos y documentos que deberá reunir el solicitante para llevar a cabo su regularización.

Que es obligación de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal proporcionar a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la información necesaria para inscribir en el Registro Federal de Trámites y Servicios, los trámites que los particulares realizan para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da a conocer el formato "OC3 Solicitud de Regularización" mismo que se acompaña al presente Acuerdo como anexo.

SEGUNDO.- Que el presente formato es un complemento del acuerdo publicado el 2 de julio del presente año, y con éste quedan completos los trámites y documentos que deberá reunir el solicitante para llevar a cabo su regularización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** el presente Acuerdo y el formato OC3, Solicitud de Regularización.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de julio de dos mil cuatro.- El Director General, **Fernando Portilla Higareda**.- Rúbrica.



**COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
SOLICITUD DE REGULARIZACION
FORMATO OC3**

ZAC.- A 1 Nº	FECHA DE ENTREGA: D M A
-----------------	----------------------------

El (la) suscrito (a), cuyos datos generales expresa a continuación
 Nombre (s): 2
 Con domicilio para oír notificaciones: 3
 Con fecha de nacimiento: 4 D M A en 5 En Municipio: Estado:
 Sexo: 6 (M) (F) Situación Civil: 7 Casado (a) (), Soltero (a) (), Viudo (a) (), Unión Libre () Ocupación: 8
 Tengo en: 9 Posesión (), o deseo adquirir (), un predio en el Poblado, 10 del Municipio o Delegación 11
 En la Entidad de 12 por lo que bajo protesta de decir verdad, solicito ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la regularización del lote mediante su compra, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Ubicación: 13 Zona: , Manzana: , Lote: Superficie: 14 M².
 Orientación: 15 Distancia: 15 Mts. Cms. Colindancias: 15

Siendo de mi conocimiento y aceptación las siguientes condiciones, importes, plazos e intereses; así como la obligación de cumplir los pagos con puntualidad a la fecha de corte mensual, aceptando que los cargos moratorios causarán el 2% mensual del valor del adeudo vencido

Lote tipo del poblado a aplicar: 16 Uso del suelo: (CH) (CM) (B) (MX) (EC) (SP) 17
 Tipo de operación: 18 Contado: (); Contado Social: (); Crédito: (); D, Convenio: (); A cuenta de Indemnización: ()
 Aplicación: 19 Precio (s): 20 Superficie (s): 21 Totales: 22

Social:	M². \$	Nº de Mts.	\$	Precio del Lote:	\$	<u>24</u>
Social Ponderado:	M². \$	Nº de Mts.	\$	Escrituración:	\$	<u>25</u>
Popular: <u> </u> %	M². \$	Nº de Mts.	\$	Otros:	\$	<u>26</u>
				Subtotal I:	\$	<u>27</u>
				Anticipo:	\$	<u>28</u>
				Subtotal II:	\$	<u>29</u>
				Financiamiento:	\$	<u>30</u>
Total precio del lote:				\$	<u>23</u>	
Mensualidades Pactadas:	(<u>32</u>)					
Número de pagos:	(<u>33</u>)	Importe:	(\$ <u>34</u>)			
Número de pagos:	(<u>35</u>)	Importe:	(\$ <u>36</u>)	Total:	\$	<u>31</u>

- I.- Este documento se invalida en forma automática sin responsabilidad alguna para la Corett, si el solicitante se conduce con falsedad en los datos consignados en la presente solicitud y si teniendo una posesión derivada (inquilino, cuidador, encargado, etc.) no la manifieste, quedando a favor de esta Comisión como Pena Convencional las cantidades pagadas.
- II.- En caso de que otra u otras personas reclamen la posesión o la regularización del predio objeto de la presente solicitud, la Corett continuará conforme a la sentencia definitiva respectiva.
- III.- A fin de dar celeridad a la tramitación de la escritura, no obstante que el interesado no pueda acudir a firmarla, autoriza a la Corett a designar un gestor que lo haga en su nombre y representación.
- IV.- Esta solicitud será aprobada por el Delegado, una vez comprobado que no obra en el expediente evidencia de que los datos proporcionados por el solicitante no son veraces y que no se tiene conocimiento de que exista controversia legal por la posesión. Requisitado lo anterior, se autoriza la expedición de la escritura.
- V.- La escritura únicamente le será entregada al titular ó a su legítimo representante.
- VI.- La tarifa de escrituración incluye, según la entidad federativa, todos, alguno o algunos de los siguientes conceptos: notaría, aportación al Registro Público de la Propiedad, gastos de operación y administración de la Corett, impuestos de traslados de dominio, de adquisición de bienes inmuebles y de derechos registrados u otros derechos en su caso.
- VII.- En caso de que el costo de la regularización sea contratado a crédito, la escritura correspondiente podrá ser entregada al solicitante aplicando la reserva de dominio. La Corett emitirá el escrito de liberación de la reserva (también denominado "cancelación de la reserva"), una vez que el adeudo haya sido cubierto en su totalidad.
- VIII.- En las operaciones de crédito, en las que el solicitante no cubra en el plazo pactado el costo de la regularización, le podrá ser cargada la proporcional del factor de financiamiento anual vigente, mientras no liquide su adeudo, independientemente de los intereses moratorios que se generen por el vencimiento.
- IX.- Corett podrá anular automáticamente sin responsabilidad alguna la operación de compra-venta, si el solicitante incurre en la falta de tres abonos mensuales consecutivos, quedando a favor de este organismo las cantidades pagadas como pena convencional.
- X.- Esta solicitud al ser aprobada mediante la firma del Delegado, adquirirá el carácter del contrato de compra-venta.
- XI.- Para todo lo relativo a la interpretación o cumplimiento de la presente, el solicitante se somete a la competencia o jurisdicción de los tribunales de la entidad federativa correspondiente, renunciando al Fuero que tiene en razón de su domicilio.

Señalando como causa-habiente, sólo para casos de interdicción o muerte sobrevivientes del titular, antes determinado el trámite de regularización, a efecto de que le expida el título a su favor al (a) C. 37 con quien tiene parentesco de 38. El solicitante queda obligado de informar a su causa-habiente que de aceptar la sucesión o tutoría, deberá continuar con el pago de su adeudo.
 En caso de que el causa-habiente sea menor de edad, el tutor del mismo será 39

Conforme a lo anterior, tramítense y apruébese esta solicitud

Atentamente El (los) Solicitante (s)

40
Nombre y Firma

Atendido por <u>41</u> Nombre y Firma	Aprobado por el Delegado <u>42</u> Nombre y Firma
---	---

Este formato será llenado por el personal de la Corett, antes de firmarlo el particular deberá leerlo con toda atención
 Este formato no es de libre reproducción.